MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA SUSCRITA CON FECHA 20 DE MAYO DE 2025 DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL 3,20MILL CELULAS/INYECTABLE IV 30 ML-Capacidad:30;Forma farmacéutica: INYECTABLE IV (CON DENOMINACIÓN COMERCIAL CARVYKTI 3,2 × 10 6 - 1 × 108 CELULAS DISPERSION PARA PERFUSION), PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCÍO, REINA SOFÍA Y REGIONAL, CENTROS ADSCRITOS A LAS CENTRALES PROVINCIALES DE COMPRAS DE SEVILLA, CÓRDOBA Y MÁLAGA RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA JANSSEN-CILAG, S.A., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PNAMSP 126/2025**

Se emite la presente memoria complementaria al objeto de justificar las modificaciones del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, documento que compone el expediente de contratación.

Con fecha 26 de mayo de 2025 se emite informe de la Asesoría Jurídica 2025-120-CTA-CE sobre el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro referenciado, con las consideraciones, entre otras, que se indican a continuación, y que han sido subsanadas:

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección de contratación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1. ACUERDO MARCO

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla (en adelante, CPC-SE) que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del SAS por Resolución de 19 de mayo de 2025, publicada en el BOJA número 109, de 10 de junio de 2025, por la que se avoca la competencia de la Directora General de Gestión Económica y Servicios, y se delega para la adjudicación del acuerdo marco, para el suministro del medicamento exclusivo MEDICAMENTO EXCLUSIVO CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL 3,20MILL CELULAS/INYECTABLE IV 30 ML-Capacidad:30; Forma farmacéutica: INYECTABLE IV (CON DENOMINACIÓN COMERCIAL CARVYKTI 3,2 × 10 6 - 1 × 108 CELULAS DISPERSION PARA PERFUSION).

2.2. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizados para este suministro en base a la Resolución citada de 19 de mayo de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	11/06/2025
VERIFICACIÓN	BndJATM429MCLC7NM44C3EBUVM2ZBW	PÁG. 1/2

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJATM429MCLC7NM44C3EBUVM2ZBW	PÁG. 2/2	